

 <b>Alcaldía de Neiva</b>	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>FOR-GDC-06</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> <b>Marzo 19 del 2021</b>	

**RESOLUCIÓN No. 001**  
(28) de junio de 2024

*“Por medio de la cual se convoca a elección del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Neiva para el periodo 2024 - 2027”.*

*La secretaria de Cultura Municipal de Neiva,*

**CONSIDERANDO:**

1. Qué, la Constitución Política de Colombia en el artículo segundo, cataloga como fines esenciales del Estado garantizar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que afecten en la vida cultural de la Nación; y más adelante, trata como una obligación del Estado su reconocimiento y protección; dando una connotación a la cultura como una riqueza invaluable del territorio.
2. Qué, entre los fines esenciales del Estado emanados de la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, se encuentra (i) servir a la comunidad, (ii) promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
3. Qué, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política prescriben el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales y la inclusión del fomento a la cultura en los planes de desarrollo económico y social.
4. Qué, en lo que tiene que ver con dichos espacios a nivel municipal, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 se refiere a la conformación del Consejo Municipal de Cultura, el cual es definido como la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al gobierno municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.
5. Qué, el Ministerio de Cultura en el documento denominado “Herramientas para la gestión cultural pública” establecen los objetivos complementarios del Consejo de Cultura, las metodologías para la elección y nombramiento de los consejeros que y sobre los miembros del Consejo se señala: “Si bien la Ley es clara con relación a los miembros que conforman el Consejo Municipal/Departamental de Cultura, dado que las entidades territoriales no tienen necesariamente las mismas características, ni las mismas instituciones y organizaciones, es muy importante identificar aquellas personas, instituciones y organizaciones que representan las fuerzas vivas de las comunidades y que pueden ser determinantes para impulsar los procesos artísticos y culturales. En cualquier caso, el Consejo debe estar integrado por quienes realmente muestren interés y compromiso con la cultura, pues se trata del organismo que representa a toda la comunidad”.

 <p>Alcaldía de Neiva</p>	<p><b>RESOLUCIONES</b></p>	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

6. Qué, dada la transformación cultural y social del municipio en virtud de las políticas de inclusión que se han venido acogiendo es necesario ampliar el grupo de representantes del Consejo Municipal de Cultura atendiendo la realidad de la comunidad cultural municipal.

7. Qué, de conformidad con el artículo Segundo del Acuerdo Municipal No.006 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 2, 3 Y 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL No 004 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE NEIVA”** el Consejo Municipal de Cultura de Neiva, estará integrado por:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
2. El secretario de Cultura (a) Municipal- quien ejercerá la secretaria técnica o quien haga sus veces.
3. Un representante de los Jefes de Núcleos.
4. Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales tales como teatro, circo, danza, artes plásticas, música y literatura.
5. Un representante de los Consejeros Territoriales Indígenas.
6. Un representante de las Agremiaciones y Asociaciones de los comunicadores.
7. Un representante de los sectores de la producción y del sector empresarial.
8. Un representante de las Asociaciones Juveniles en donde tengan presencia y sean representativas.
9. Un representante de los Artesanos en donde tengan presencia y sean representativos.
10. Un representante de las Organizaciones Cívicas comunitaria urbanas o rurales.
11. Un representante de las Comunas y Corregimientos de conformidad con la distribución administrativa del Municipio.
12. Un representante de las ONG´S Culturales.
13. Un representante de los personeros estudiantiles de los Colegios.
14. Un representante de las agremiaciones culturales de las personas en situación de discapacidad física, psíquica y sensorial.
15. Un representante de las Organizaciones, Asociaciones cinematográficos y/o Artes audiovisuales.
16. Un representante de las Universidades.
17. Un representante de la Comunidad LGTBIQ+
18. Un representante de grupo Étnico Gitano.
19. Un representante de la Comunidad Afrocolombiana.

Para todos los efectos de que trata el presente Acuerdo se deben tener en cuenta los porcentajes de participación de grupos minoritarios y equidad de géneros de que trata la Constitución y la Ley.

8. Qué, mediante el Acuerdo No. 006 del 17 de Junio de 2024, en su artículo Tercero establece que la forma de elección del Consejo Municipal se hará por voto directo y mayoría simple, excepto aquellos que por derecho propio o designación sean parte del mismo. Para la elección se abrirá previa convocatoria pública por parte de la secretaria de Cultura de Neiva, o quien haga sus veces, señalando la fecha y hora, con una antelación no menor a tres (3) días ni mayor de quince (15) días.

La elección se hará por mayoría mediante la postulación de dos o más participantes inscritos y se procederá a votación, en esta elección solo pueden participar las personas inscritas.

 <b>Alcaldía de Neiva</b>	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>FOR-GDC-06</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> <b>Marzo 19 del 2021</b>	

En la fecha de elección se deberá levantar un acta para cada uno de los sectores, con fecha y hora, número de asistentes, nombres, teléfono y dirección de los elegidos y firmas de los participantes en el proceso de elección.

9. Qué, para dar aplicación a lo descrito, y en aras de garantizar procesos democráticos y transparentes, se abrirá convocatoria para cada uno de los sectores de elección del Consejo Municipal de Cultura, para el periodo 2024-2027. Esta se surtirá con la apertura de la Convocatoria, la cual será difundida por los canales oficiales de la administración Municipal de Neiva, para que todos puedan ejercer su derecho de elegir y ser elegidos.

10. La secretaria de Cultura de Neiva prestará la asesoría que sea requerida por parte de los diferentes sectores convocados en la presente resolución, para lo cual se dispondrá del siguiente correo electrónico: [convocatorias.seccultura@alcaldianeiva.gov.co](mailto:convocatorias.seccultura@alcaldianeiva.gov.co)

En atención a lo expuesto, la jefe de despacho:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la apertura del proceso para elegir a los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Neiva, y a su vez convocar a la comunidad cultural e institucional que conforman las diferentes áreas del Consejo Municipal de Cultura para que elijan sus respectivos consejeros para el periodo 2024-2027.

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y divulgación de la Convocatoria.	28 de Junio del 2024 Al 15 de julio 2024	<a href="https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Comite-de-Cultura.aspx">https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Comite-de-Cultura.aspx</a>  <a href="https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Secretaria-de-Cultura.aspx">https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Secretaria-de-Cultura.aspx</a>

No	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS			LUGAR
		Sector	Fecha	Hora	
2	Días de elección pública de representantes de cada sector.	JEFES DE NÚCLEOS	Miércoles 17 Julio 2024	8:00 Am	
		TEATRO	Miércoles 17 Julio 2024	3:00 Pm	
		CIRCO	Jueves 18 Julio 2024	8:00 Am	
		DANZA	Jueves 18 Julio 2024	3:00 Pm	
		ARTES PLÁSTICAS	Viernes 19 Julio 2024	8:00 Am	
		MÚSICA	Viernes 19 Julio 2024	2:30 Pm	
		LITERATURA	Lunes 22 Julio 2024	8:00 Am	
		TERRITORIALES INDÍGENAS	Lunes 22 Julio 2024	2:30 Pm	
		AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES DE LOS COMUNICADORES.	Martes 23 Julio 2024	8:00 Am	
		SECTORES DE LA PRODUCCIÓN Y DEL SECTOR EMPRESARIAL	Martes 23 Julio 2024	2:30 Pm	
		ASOCIACIONES JUVENILES	Miércoles 24 Julio 2024	8:00 Am	
		ARTESANOS	Miércoles 24 Julio 2024	2:30 Pm	
		ORGANIZACIONES CÍVICAS COMUNITARIA URBANAS O RURALES	Jueves 25 Julio 2024	8:00 Am	

 <b>Alcaldía de Neiva</b>	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>FOR-GDC-06</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> <b>Marzo 19 del 2021</b>	

	COMUNAS Y CORREGIMIENTOS	Jueves 25 Julio 2024	2:30 Pm	<b>BIBLIOTECA PÚBLICA HUELLAS</b>
	ONG'S CULTURALES	Viernes 26 Julio 2024	8:00 Am	
	PERSONEROS ESTUDIANTILES DE LOS COLEGIOS	Viernes 26 Julio 2024	2:30 Pm	
	AGREMIACIONES CULTURALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL.	Lunes 29 Julio 2024	8:00 Am	
	ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES CINEMATOGRAFICOS Y/O ARTES AUDIOVISUALES	Lunes 29 Julio 2024	2:30 Pm	
	UNIVERSIDADES	Martes 30 Julio 2024	8:00 Am	
	COMUNIDAD LGTBIQ+	Martes 30 Julio 2024	2:30 Pm	
	GRUPO ÉTNICO GITANO.	Miércoles 31 Julio 2024	8:00 Am	
	COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA.	Miércoles 31 Julio 2024	2:30 Pm	

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
3	Circular por medio del cual se nombran los miembros elegidos del Consejo Municipal de Cultura en sus respectivos sectores vigencia 2024-2027.	Viernes, 9 de Agosto de 2024	SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL
4	Posesión de los nuevos dignatarios e instalación del Consejo de Cultura por parte del Alcalde Municipal y la secretaria Técnica.	Miércoles, 14 de Agosto 2024	Sala de Juntas- Despacho del Alcalde

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscripciones. Los electores deberán inscribirse, el día y lugar programado para las elecciones, según cronograma, para votar por el candidato de su preferencia al Consejo Municipal de Cultura y será requisito para ello demostrar su pertenencia al gremio u organización respecto del cual pretende votar.

Los delegados o representantes de los sectores artísticos o comunitarios deberán ser Portadores, Creadores o Gestores Culturales.

Entiéndase como Portador: cualquier persona que por tradición ha heredado los conocimientos, usos y costumbres, además de las manifestaciones simbólico expresivas de una comunidad.

Entiéndase como Creador: cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, genera identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país (Art. 27 de la Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura.

Entiéndase como Gestor Cultural: la persona o personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

**PARÁGRAFO 1:** El plazo de la presente convocatoria tiene como fecha de apertura para la inscripción, el día 28 de junio de 2024 desde las 7:00 am y como fecha de cierre el día 15 de julio del 2024 a las 11:59 pm.

 <b>Alcaldía de Neiva</b>	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>FOR-GDC-06</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> <b>Marzo 19 del 2021</b>	

**ARTICULO TERCERO:** Son los siguientes requisitos los que se establecen para el candidato o elector en cada uno de los Sectores convocados en la presente convocatoria:

**Requisitos para ser Candidato (a):**

DOCUMENTOS	PNTI	PJ
Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural o del representante legal	✓	✓
Tener domicilio en el municipio de Neiva, adjuntar Certificado de residencia.	✓	
Presentar Propuesta del Sector al cual va representar y adjuntar la Hoja de vida del postulante.	✓	✓
Mostrar su pertenencia al gremio u organización respecto del cual pretende ser elegido (Certificado Registro SIMIC).	✓	✓
Copia del RUT legible, del postulante y/o representante legal. Impresión actualizada al año 2024.	✓	✓
Copia del RUT impresión actualizada al año 2024 de la organización cultural		✓
Registro vigente Cámara de comercio		✓

**PARÁGRAFO 2:** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades revestidas en la Constitución Política y la Ley (Antecedentes Contraloría, Procuraduría, y medidas correctivas-policía).

**Requisitos para ser Elector (a):**

1. Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años y presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía el día programado en el cronograma para la elección pública.
2. Tener domicilio en el Municipio de Neiva- Huila.
3. Diligenciar la planilla de asistencia el día programado en el cronograma para la elección pública.
4. Acreditar su pertenencia al sector, (Certificado Registro SIMIC).

**ARTICULO CUARTO:** El Registro de las personas que pretenda participar en el proceso de Elección del Consejo Municipal de Cultura como candidatos, deberán manifestarlo en el correo de inscripción [convocatorias.seccultura@alcaldianeiva.gov.co](mailto:convocatorias.seccultura@alcaldianeiva.gov.co) adicional ello, deberá consignar sus datos personales y documentación que acredite su participación en el sector.

**ARTICULO QUINTO:** Cumplida la elección del nuevo Consejo Municipal de Cultura, remitirán la carta de aceptación del representante a la Secretaria de Cultura de Neiva, localizada en la carrera 8 con calle 7, segundo piso del parque de la Música Jorge Villamil Cordovéz o al correo electrónico [convocatorias.seccultura@alcaldianeiva.gov.co](mailto:convocatorias.seccultura@alcaldianeiva.gov.co) .

**ARTICULO SEXTO:** Aplicando el principio de transparencia, esta Convocatoria será publicada por la página web de la alcaldía de Neiva, las redes sociales y por diferentes medios de comunicación.

 <b>Alcaldía de Neiva</b>	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>FOR-GDC-06</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> <b>Marzo 19 del 2021</b>	

**ARTICULO SÉPTIMO:** presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.



**TANIA BEATRIZ PENAFIEL ESPAÑA**  
 Secretaria Municipal de Neiva

Elaboró:   
**LUZ ADRIANA CORONADO SALGADO**  
 Profesional Universitario S.C.M- Jurídica

Revisó:   
**LYDA PAMELA JIMÉNEZ TAFUR**  
 Profesional Universitario S.C.M